República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Emigdio Ramírez
Demandado: Reinel Reinoso Cárdenas
Radicación: 2019-00140

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial donde se solicita reconocer personería jurídica al Doctor Juan Camilo Gómez Cortes como apoderado judicial del demandante Emigdio Ramírez, para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se…..

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor Juan Camilo Gómez, identificado con C. C. No. 1.110.452.774 y T. P. No. 189.302 del C. S. J. como apoderado judicial de Emigdio Ramírez, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

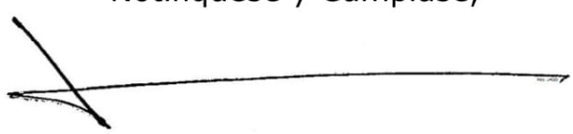

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 4 de 2020